

CONSTANCIA SECRETARIAL. Señor Juez, se informa que la parte demandante aportó a la secretaría del despacho los documentos requeridos en el auto que libró mandamiento ejecutivo. A despacho para proveer.

Verónica Tamayo Arias
Secretaria

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dos de agosto de dos mil veintidós

Radicado 2022-0012

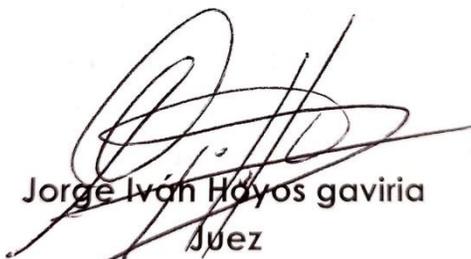
De conformidad con los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, este Juzgado

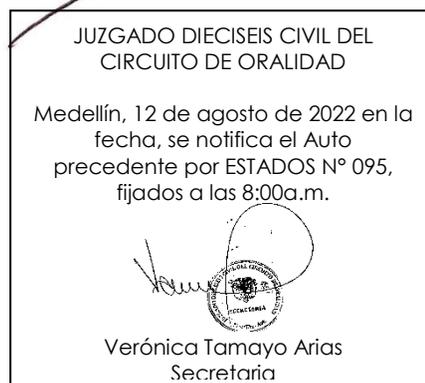
O R D E N A

PRIMERO: El embargo de los remanentes, en el proceso que se adelanta en el Juzgado 26 Civil Municipal de Medellín bajo el radicado 2021-00112500 Demandado: Rodrigo Ruy Díaz Uribe (C.C. 70.567.211)

SEGUNDO: Líbrense las comunicaciones correspondientes.

Notifíquese.


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez



Se expiden las comunicaciones N° 1334.

